
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL JUEVES 8 DE ABRIL DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTEES.

Dia 14 de marzo Los vecinos de las feligresias de S. Miguel de Tavagon y S. Bartolomé de las Eiras, en la jurisdiccion de La-Guardia, partido de Tuy, exponian al Congreso que aun despues del soberano decreto de 6 de agosto de 1811, por el qual se abolicieron los señoríos y los privilegios exclusivos de caza y pesca en los montes y rios comunes, y á pesar de las reclamaciones que habian hecho á consecuencia de este decreto, todavia no habian podido lograr la libertad de la pesca en el rio Miño, á cuyas márgenes están situados dichos pueblos; concluyéndo con suplicar á las Córtes se sirviesen resolver lo conveniente. Esta exposicion se mandó pasar á la comision de Señoríos.

Dia 15. Conformándose las Córtes con el parecer de la comision de Arreglo de tribunales, aprobaron la proposicion [del Sr. Martinez (D. José) sobre sueldos de magistrados (véase la sesion de primero de marzo).

Dia 16. A la comision de Hacienda pasó un oficio del secretario del mismo ramo, quien exponía que habiendo determinado el intendente de Galicia que, en virtud de lo mandado por las Córtes en octubre último, se devolviesen á D. Martin de Torres Moreno los derechos que se le exigieron por una partida de acero introducida de las provincias Vascongadas; se opuso á ello el con-

tador principal de la provincia, fundándose en que el acero no era manufactura del hierro (1).

La comision de Hacienda presentó su dictamen sobre las proposiciones que en la sesion de 1.º del pasado (véase) hizo el Sr. Alonso Lopez; y, á consecuencia, proponía se formase una comision compuesta de 5 individuos del Congreso, del secretario de Hacienda, del tesorero general en ejercicio, y de un individuo de la del crédito público, elegido por ella misma, cuya comision, entre otros encargos debia tener el de exâminar el estado actual de la Hacienda pública, los gastos á que debe atender, sus mejoras, y los adelantamientos que se puedan hacer en el sistema presente, y el que convenga adoptar para lo venidero, tomando por base inalterable los principios sancionados en la Constitucion. Propondrá en seguida las contribuciones ó arbitrios que hayan de suplir la falta de las que hubiesen de abolirse, cuidando del equilibrio entre contribuciones y gastos, disminucion de empleos, restablecimiento del crédito público &c. &c. Leido este dictâmen señaló el Sr presidente el dia 13 del actual para su discusion. Con este motivo el Sr. Porcel presentó una reclamacion de los ayuntamientos constitucionales de los lugares de Alfacar, Jun, Guebejar, y Nibar, en la provincia de Granada; los qualés quejándose de la arbitrariedad con que se les exigian las contribuciones, concluian suplicando que se mandase á aquel intendente que en la exâccion de contribuciones procediese con arreglo á lo dispuesto por las Cortes en orden á la extraordinaria de guerra, que no inventase otra á su arbitrio para arruinar á los pueblos; y que en el caso de ser necesario hacer algunos pedidos á cuenta de dicha contribucion, fuese y se entendiése este aumento segun el orden, graduacion y proporcion que prescribe dicha contribucion, cuyos pedidos se hiciesen y distribuyesen igualmente á todas las ciudades, villas y lugares de la provincia, sin excepcion de personas, ni consideraciones algunas. Esta exposicion se remitió á la Regencia para que, siendo ciertos los males que se indican en ella, en uso de sus facultades y atribuciones y con arreglo a los decretos de las Cortes procediese á remediarlos.

Dia 17. Remitió el secretario de Gracia y Justicia y pasó á la comision de Justicia, una consulta del citado tribunal supremo de Justicia, con motivo del recurso que habia introducido en él

(1) *Hasta aquí puede llegar la barbarie; ¿y el Gobierno permitirá aun que un sujeto tal continúe siendo contador de la hacienda nacional?*

Don Pedro de Acuña y Malvar, reclamando su fuero de consejero de Estado, y solicitando que se declarase corresponder en grado de apelacion al referido tribunal el conocimiento de la causa, que por supuesta conspiracion le habia formado y sentenciado la audiencia de Galicia.

Dia 18. Se aprobó el dictámen de la comision especial de Hacienda relativo á la creacion de una junta de individuos del Congreso, y fuera de él, que propusiese un arreglo general sobre la hacienda publica. A propuesta del Sr. Argüelles, quedó nombrada para este encargo la misma comision especial de Hacienda con agregacion del Sr. Alonso y Lopez, cuyas proposiciones motivaron su dictámen.

La misma comision expuso que la resolucion antecedente comprehendia las proposiciones que el expresado Sr. Alonso y Lopez hizo en la sesion de 9 de enero último.

Admitidas á discusion pasaron á la comision de Constitucion dos proposiciones del Sr. Castillo; reducida la primera á que los decretos de las Córtes y todas las órdenes del Gobierno se comunicasen con igual fecha que á los gefes políticos á las diputaciones provinciales, y no estando formadas estas á los ayuntamientos de los pueblos donde debian instalarse; y la segunda á que los ayuntamientos luego que recibiesen dichas ordenes las comunicasen á los gefes políticos y á las diputaciones provinciales, para que si no las hubiesen recibido por el conducto inmediato del Gobierno les constasen de un modo auténtico para su cumplimiento.

Dia 19. A las doce en punto se presentó la Regencia del reyno con el acompañamiento de estilo; y ocupando el solio en que se hallaba el Sr. presidente, tomó la palabra el eminentísimo Sr. cardenal de Borbon, expresándose en estos términos:

» La Regencia provisional del reyno viene á congratularse con
 » V. M. por el aniversario de la publicacion de la Constitucion
 « de la monarquia española. La exáltacion al trono de un rey
 » justo, el triunfo de enemigos poderosos, y la alianza de una
 » nacion generosa son ciertamente dones celestiales, que reparte
 » Dios á los hombres de tiempo en tiempo. La Constitucion sabia
 » que V. M. sancionó en el año anterior contiene en sí estos y
 » otros muchos beneficios, y los producirá constantemente: con
 » ella nuestros reyes no podran dexar de ser buenos, triunfaremos
 « de nuestros enemigos, y las naciones extrangeras buscarán
 » nuestra alianza. La Regencia protesta de nuevo á V. M. que
 » cumplirá y hará cumplir exáctamente la Constitucion, origen y
 » fundamento de tantos bienes. »

Contesto el Sr presidente de las Córtes diciendo:

” S. M. ha oido la felicitacion de la Regencia provisional del
 “ reyno por el aniversario de la Constitucion. Si fue tan satisfac-
 “ torio el 19 de marzo de 1812, en que al frente del enemigo se
 “ público solemnemente la constitucion, ; quanto deberá serlo el
 “ de hoy en que celebramos el primer aniversario de aquel dia
 “ en mas feliz estado ! las fuerzas del enemigo desaparecieron de
 “ la vista de Cadiz, desocupando muchos pueblos oprimidos de
 “ la península ; y sufriendo en su retirada considerables pérdidas:
 “ otras enormes ha padecido despues en el Norte, estrellándose
 “ sus exércitos en aquel rigido clima á impulso de la energia y
 “ constancia de los valientes rusos. El grande Alexandro, emper-
 “ ador de esta poderosa nacion, no solo ha celebrado con no-
 “ sotros un tratado de alianza y amistad, sino que ha reconocido
 “ nuestra Constitucion ; y la Inglaterra, nuestra intima aliada,
 “ la sostiene con su poder colosal. Si volvemos á lo interior vemos
 “ que en los pueblos libres de la península y ultramar donde ha
 “ llegado, ha sido recibida, jurada y executada con tal entusias-
 “ mo que no dexa duda de ser ella el voto general de la nacion.
 “ En tan lisonjeras circunstancias, y encargada la Regencia,
 “ tanto de la defensa del Estado como de la execucion de las
 “ leyes, no puede dudar S. M. que la energia, probidad y amor
 “ á la independenciam nacional de los regentes llevarán á cabo el
 “ absoluto cumplimiento de la Constitucion ; de esta Constitu-
 “ cion que, como garante del trono de nuestro adorado rey Fer-
 “ nando y de la libertad política de los españoles, es el idolo de
 “ S. M. = S. M. satisfecho de la sinceridad de sentimientos de la
 “ Regencia provisional del reyno, acepta su felicitacion. ”

A breve rato de concluido este discurso se retiró la Regencia
 con el mismo acompañamiento con que habia entrado.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. Editor: muy Sr. mio: mas de una vez quise manifestar
 á vmd. para que tubiese la bondad de insertar en su gazeta
 mi regocijo y admiracion luego que la Junta superior del
 reyno mandó se estableciesen en todas las administraciones
 de rentas nacionales las intervenciones patrióticas, con el
 objeto de fiscalizar las operaciones de sus efectivos emplea-
 dos, con el de desterrar aquella escandalosa medida de la
 sal, denominada de bolina ó Canil, y de precaver las
 bien sabidas introducciones clandestinas de este género por

uenta de los que lo manejan en los alfólies nacionales establecidos en los puertos del reyno (este si que es el gran negocio); pero el haberme contenido, Sr. Editor, hasta ahora, ha sido esperando la abolicion de estos establecimientos que siempre conceptué indispensable, puesto que con ellos se minoraba notablemente los grandes intereses de la mayor parte de aquellos empleados, que por nuestra desgracia con un sueldo corto tanto poder han adquirido: y sino dígalo el disgusto que recibieron, y oposiciones que ha habido quando se trató de ponerles los interventores patrióticos, y el placer y gozo que tubieron inmediatamente que vieron la orden de la Junta para su cesacion, la que recibieron dichos empleados por el conducto del Administrador general con tal velocidad, que se anticipó al aviso que tubieron las intervenciones por el suyo. Yo por una casualidad la he visto y aseguro que nunca me he reido tanto: pues sin otro motivo que el de estar para cesar en sus funciones dicha Junta, manda sin mas formalidad, cesen tambien en las suyas las intervenciones patrióticas, entregando en las respectivas administraciones, las llaves que por esta razon conservasen en su poder de los almacenes. Si la Junta en esta creacion conocia todos los perjuicios que van demostrados; como sin haberlos remediado bien y eficazmente, se determinó á expedir una orden contraria á sus mismas idéas? ¿Que gasto ó que perjuicio se le seguia á la nacion con las intervenciones? Sr. Editor todos colegimos el manejo de este negocio, lo peor es que la nacion lo sufre, interin que otros se aprovechan; y por lo mismo clamó y clamaré contra tal disposicion, acordandome de que vuelven á ser árbitros en el desempeño de rentas, los que poco ha no merecieron la confianza de la Patria. Sin embargo, espero que la diputacion provincial en desempeño de su sagrado ministerio, sabrá tomar las medidas mas prontas y eficaces á precaver perjuicios á la nacion, despreciando todo respeto humano, interin que no se establecen por asientos segun se

dice, todos los artículos de la administracion pública con lo que se conocerían las ventajas que son consiguientes á la nacion. Deseo que asi se realice, y que vmd. disponga de su atenso servidor Q. B. S. M.—Santiago 30 de Marzo de 1813.—El Espectador de las rentas nacionales.

OTRO.

Sr. Redactor: con motivo de las colaciones de la santa quaresma una de estas noches estubo algo agitadilla mi imaginacion y soñé lo que el mas despierto puede notar sucede en el dia. Causó sin duda mi sueño, el que antes de quedarme dormido reflexioné sobre la naturaleza de los *Loros*, *Cotorros*, *Guacamayos* y mas aves de esta clase á las que naturaleza concedió una organizacion capaz de pronunciar algunas palabras que á fuerza de repetirselas toman de memoria con tal tenacidad que á cada momento y á toda clase de personas individuos y sexôs se las aplican sin distincion. Asi si aprenden las palabras *borracho*, *Manuela*, á *la veracusquia*, *para*, ó *Porto* &c. venga ó no venga llaman á un perro borracho, aun hombre le encaxan Manuela, y á un español le plantan Porto, ó Portugal. Revolviendo todas estas idéas anatómico-fisiologo-fieico-político morales vino el sueño que hubiera sido placido qual deseaba disfrutar y qual disfrutaría, si mi estómago estubiera tan provisto de alimentos pingues y licores entonantes como el de muchísimos *Lori-sensatos* de esta ciudad; pero mi fantasía exáltada con tales ideas me hizo creer que nuestra atmósfera se hallaba cubierta de loritos, cotorros y guacamayos y que todo este nublado de malas aves se cayera sobre la ciudad reposando unas en Santo Domingo, otras en S. Martin, muchas en la cathedral, varias en la plaza del campo; en fin mi imaginacion veía loritos en todas partes, en las calles, en los campos, en las casas, y en los templos. Lo mas particular ha sido, y vmd. no lo creará, que soñé que todos estos avechuchos hacian una musica infernal, gritaban unos ¡*libertizos!* otros decian; ¡*hereges!* allá clamaban ¡*franmasones!*

mas aculla prorrumpian en las palabras ; *jansenistas* ! ; *judios* ! ; *irreligiosos* ! de manera que no puede vmd. figurarse qual era la baraunda de voces desconcertadas que salian de las bocas de aquellos *animales*. Aun no se quedó aquí la cosa, pues entre toda aquella chusma de paxarracos ví un corpulentísimo *guacamayo* que recreandose sobremanera con las descomunales voces de los Loritos y mas familia, y dando señales mil de su aprobacion, no pronunciaba otras palabras mas que *pla-pla.....ta.....guo-guo....ro-ro*, y así ví (en sueños se entiende) este estúpido animalon estarse horas enteras sin decir otra cosa. De esta suerte me estube toda la noche luchando con tantas y tantas aves *loritos* y *cotorros*, que al despertar del dichoso sueño, no pude menos de confesar que lo fuera, pero que al mismo tiempo tenia tal moralidad y tal era la semejanza de las susodichas aves con los rancios y sensatos de toda España que les venia pitiparado el sueño. Dexo al arbitrio de vmd. el que haga quantas aplicaciones guste á los rancios y sensatos : solo si le suplico encarecidamente de que de aquí adelante á esta familia no se les deberá llamar sino el *lorito*. P. el *cotorro* M. el *guacamayo* A. M. F. &c. soy &c. *El soñador*.

NOTICIAS.

Alicante 10 de marzo. Segun las noticias de Alcoy, nuestras tropas y las aliadas entraron en dicha villa, habiendo hécho algunos prisioneros en aquellos puntos: fué tanto el gozo (en algunas) de las tropas nuestras y las aliadas, que no se oia otra voz que viva España y viván nuestros aliados. Esperamos sucesos mui favorables á nuestras armas.

Las divisiones del ejército aliado han dado mas extension á su línea, ocupando á Alcoy, y fixando sus acantonamientos en puntos mas avanzados.

Cádiz 23 de marzo. Háblase con entusiasmo de algunos pasos enérgicos de la actual Regencia, que acreditan igualmente su ilustracion, y su patriotismo. — Dícese aparecer ahora que la anterior Regencia libraba 40 rs. mensuales para sostener el original periódico titulado *Procurador general de la nación y del rey*, vulgo de *la racion y del bei*,

Coruña 2 de abril. La infidelidad que se advierte en los correos nos ha privado en el último y anteriores de recibir papeles de Cádiz (1). Varios sugetos de este pueblo se hallan en igual caso: todos se quejan de este desorden, digno ciertamente del mas severo castigo. Es uno de los mayores males que puede sufrir una nacion, el ver violada la fé pública. Los correos han sido establecidos para la pronta y rápida comunicacion de los ciudadanos entre sí. Aunque nunca pueden ser justas, políticas ni convenientes las leyes que autorizan la abertura y subrepticia extraccion de las cartas, sea por las autoridades, sea por los encargados de transmitir la correspondancia pública; y aunque estamos seguros de que la nuestra no puede dar ninguno motivo de sospecha, podría tolerarse en cierta manera la detencion y extravio de las cartas, pues hay por desgracia una ley que lo autoriza en ciertos casos. Mas si esto puede tener lugar respecto de las cartas, no sucede así respecto de los periódicos. ¿Que ley hay, ni que razon podría autorizar esta infame arbitrariedad? ¿Qual es el gobierno que la disimula o protege en sus agentes? ¿Por qué privar á los ciudadanos de sus periódicos? ¿Por qué robarlos de esta manera? ¿Por qué entorpecer así los progresos de las luces y la comunicacion de las ideas?... Si los ciudadanos no han de tener confianza en su gobierno; si los correos han de ser violados, ¿por qué prometen una seguridad que no se ha de cumplir? Si el Gobierno o sus agentes quebrantan de esta manera sus mas solémenes pactos, que podemos esperar?... Tenemos nuestra confianza en que la actual Regencia pondrá término á todos estos desórdenes, y hará que sean castigados sus infames perpetradores.

Santiago.

El 3 del corriente entró en el puerto de Vigo la fragata portuguesa Flora, procedente del Rio-janeiro donde salió el 28 de diciembre; dice su capitan y un teniente coronel que viene á su bordo, bajo sus firmas que Montevideo estaba ya en comunicacion con Buenosayres habiendo sido derrotados los insurgentes por el ejército Portugues, y Goyeneche, habiendo capitulado, y reconocido las léjítimas autoridades.

(1) *Igual infidelidad, trastorno ó como quiera llamarse, observamos en el correo de esta ciudad, faltando hasta los periódicos de Portugal y de esta provincia.*